

Legislación Nacional

Decreto 237/2005 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PODER EJECUTIVO NACIONAL Dase por designados Asesores de Gabinete de la Secretaria de Justicia. Bs.As., 28/3/2005 VISTO el expediente MJS y DH N° 143.229/04, los Decretos N° 163 del 2 de marzo de 2005 y N° 189 del 8 de marzo de 2005, y la Resolución S.J.N° 001/05 del 10 de marzo de 2005, y CONSIDERANDO: Que los doctores Joaquín Pedro DA ROCHA (L.E.N° 4.527.899) y Miriam Mabel IVANEGA (D.N.I.N° 14.157.121), fueron designados por el Decreto N° 1833 del 10 de diciembre de 2004 como Asesores de Gabinete de la Señora Secretaria de Política Judicial y Asuntos Legislativos. Que por Decreto N° 163 del 2 de marzo de 2005, se aprobó la estructura organizativa del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS. Que atento a las nuevas denominaciones y competencias asignadas a las unidades políticas, derivadas de la norma citada corresponde designar a los doctores Joaquín Pedro DA ROCHA (L.E.N° 4.527.899) y Miriam Mabel IVANEGA (D.N.I.N° 14.157.121), como Asesores de Gabinete de la Señora Secretaria de Justicia. Que por Resolución S.J.N° 001/05 se integró el Gabinete de Asesores de la Señora Secretaria de Justicia, fijándose la cantidad de cargos con sus correspondientes Unidades Retributivas. Que la competencia para el dictado del presente acto surge de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL, y los Decretos N° 491/02 y N° 601/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por designado, a partir del 2 de marzo de 2005, Asesor de Gabinete de la señora Secretaria de Justicia del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, al doctor Joaquín Pedro DA ROCHA (L.E.N° 4.527.899) con el equivalente a la cantidad de DOS MIL TRESCIENTAS (2300) Unidades Retributivas. ARTICULO 2° — Dase por designado, a partir del 2 de marzo de 2005, Asesora de Gabinete de la señora Secretaria de Justicia del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a la doctora Miriam Mabel IVANEGA (D.N.I.N° 14.157.121) con el equivalente a la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTAS (2400) Unidades Retributivas. ARTICULO 3° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.— KIRCHNER.— Horacio D. Rosatti.